UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 056/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR FRANCISCO SABINO ROTELA PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (FCE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU (UNC@).----------

Corone Oviedo, 10 de Mayo de 2013.-

VISTO: La Contratación Directa Nº 02/2013 para la "Adquisición de Productos de Papel" realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto Nº 21909/03 y.----------

Que, el Art. 28 de la ley 2051/03, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…"*----------

Que, la misma en su Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate… debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.----------

Que, la Resolución N° 805/09 de la DNCP establece en su Art. 1° *"…en caso de que en la segunda fecha de apertura no se contare con un mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art 34 de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación…".*----------

Que, la Ley 3385/07, establece "Articulo 39.- Son atribuciones y deberes del Decano: A) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc."… G) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…" ----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:----------

Nora de Lorenzo Gonzáles
Encargada de la U.O.C.

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, al Sr. **FRANCISCO SABINO ROTELA;** por un valor de **Gs. 6.855.000.- (Guaraníes Seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil)** para la Adquisición de Productos de Papel para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.-------

Art. 2º Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.---------

Art. 3º Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

Abog. Agustin González
Secretario General

Lic. Julio César Mendoza
Decano

CP. Natallhie Lorena González
Encargada de la UOC